



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

24 OCT. 2017

DECRETO MUNICIPAL N° 2022

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.
- El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de febrero de 2017, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula " Por Orden del Señor Alcalde " en la Administradora Municipal.
- El Decreto N° 2404 de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina orden de subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.
- El artículo 5 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- El Dictamen N° 44542 de 24 de Septiembre de 2008 y Dictamen N° 8459 del 19 de febrero de 2009 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- La carta enviada con fecha 16 de agosto de 2017, por Doña Amanda Araya Jorquera, propietaria de un local comercial de giro de Alcoholes de giro Minimercado de Bebidas Alcohólicas del Sector Los Cristales, comuna de Longaví, que funciona amparado por la patente de alcoholes N° 4-8, que solicita una prórroga para el pago de la patente comercial debido a que por motivos de salud no pudo concurrir a pagar referida patente dentro del plazo legal;
- Que las circunstancias esgrimidas por doña Amanda Araya Jorquera, se encuentra debidamente respaldada por el certificado Médico extendida por competente facultativo Sr. José Lam E. en el cual se diagnostica Nódulo medial izquierdo.
- Informe de la Unidad de Informática Municipal que justifica que el día 31 de julio no opero el programa de patentes comerciales.
- Que el legislador ha entregado exclusivamente al alcalde la atribución de ponderar las circunstancias que permitan aceptar el pago extemporáneo o prorroga del mismo para efectuarlo siempre que conste en un antecedente escrito y no lo sea imputable al deudor.

DECRETO:

1- **APRUEBASE**, el pago fuera de plazo de la patente Rol N° 4-8, a nombre de doña **Amanda Araya Jorquera, Rut 08.701.071-6.**

Transcríbese a los organismos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 SECRETARÍA MUNICIPAL
VALERIA ARANCIBIA JAQUE
 SECRETARIO MUNICIPAL (s)

" Por Orden del Señor Alcalde "

 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 I. ADMINISTRADOR MUNICIPAL
NANCY CHÁVEZ PEÑA
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

S.González/A. Jaque

DISTRIBUCION

- Interesado
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Página Wed

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 CONTROL INTERNO